



Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL, EN REPRESENTACIÓN DE LOS SUJETOS EVALUADOS A CARGO DE LA M. EN D. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, L.A. EVERARDO CAMACHO ROSALES Y LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CODHEM REPRESENTADA POR LA M. EN A. P. ANGÉLICA MARÍA MORENO SIERRA, CONTRALORA INTERNA ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de consolidar su gestión orientada a resultados y cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas midiendo los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación del Programa Presupuestario Derechos Humanos, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" y en los "Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático" emitidos por el Gobierno del Estado de México y con objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, así como la vinculación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), y para dar cumplimiento a los lineamientos citados que se dieron a conocer mediante el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 23 de febrero de 2017.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "Derechos Humanos".



Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

## SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

### De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

### De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

### De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;



Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.-** "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

**CUARTA. Del formato autorizado.-**

a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Se recomienda que en el "Resumen narrativo" de cada nivel de la MIR, se utilice la sintaxis de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que elaboró el CONEVAL.	Se requirió como primera acción armonizar el árbol de objetivos toda vez que la ubicación de los cuatro niveles del árbol de objetivos estaban mal colocados, por lo que se armonizó el árbol del problema y árbol de objetivos conforme a la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL a efecto de que cumpla con las especificaciones técnicas, con la finalidad de que guarden consistencia entre sí, adecuando la ubicación de los cuatro niveles del árbol de objetivos con la finalidad de identificar y clasificar por orden de importancia y visualizar las relaciones de medios y fines.	31/07/2017
2	Se recomienda replantear el Propósito atendiendo a las recomendaciones metodológicas establecidas en los "Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados" y los "Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México"; asimismo, la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", a efecto de que su adecuada redacción permita evaluar los resultados de la	Derivado del rediseño y armonización de los árboles de problemas y objetivos del problema definido, se convierte en el objetivo principal del programa, los efectos que generaba el problema, ahora serán los fines que persigue la solución del árbol de objetivos y las causas se convierten en los medios para la solución del problema, con el objeto de que se vincule de manera correcta con el resumen narrativo que presenta la MIR. El problema o	31/07/2017





Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
	operación del programa.	<p>"situación problemática" se refiere entonces a una necesidad insatisfecha o a una condición negativa de un grupo de población. De ahí que la identificación del problema pasa también por tener claridad acerca de ¿quiénes son los que presentan el problema? es decir la población afectada o también denominada población potencial de ser atendida por el Programa Presupuestario Derechos Humanos ahora queda definida en el Propósito como: "La población del Estado de México es protegida en materia de derechos humanos", con lo que se subsanó la ubicación de los cuatro niveles del árbol de objetivos que estaban mal colocados.</p> <p>Asimismo, atendiendo las recomendaciones metodológicas establecidas en los "Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados" y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" se modificó la MIR para que presente sólo un Propósito, el cual es evaluado con dos indicadores estratégicos: "Proporción de la Población beneficiadas con las acciones de prevención y fomento de la cultura de los derechos humanos" y "Proporción de la población beneficiada con las acciones protección y defensa de los derechos humanos". Especificando que en el caso del primer indicador se realizó el cambio del nombre toda vez de no era claro.</p>	
3	Se recomienda que los "Componentes" de la MIR del Proyecto 0302010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos, se redacten como objetivos logrados, es decir, apoyos entregados. Aunado a que se inscriban en orden cronológico, agrupados por cada componente y señaladas por un número o	Se modificó la redacción de los siete componentes de la MIR a efecto de ser expresados como bienes y/o servicios producidos u entregados.	31/07/2017



Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
	código que permita identificar o asociarlo a cada actividad.		
4	Se recomienda que cada una de las "Actividades" de la MIR del Proyecto 0302010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos, se redacten en oraciones gramaticales que expresen acción, y se ordenen cronológicamente, agrupadas por cada componente y señaladas por un número o código que permita identificar a qué componente está asociada cada actividad.	Se modificó la redacción de las siete actividades de la MIR a fin de realizar o producir el entregable del componente (expresados como bienes y/o servicios producidos u entregados).	31/07/2017
5	<p>Los siguientes indicadores a nivel componente no son evaluables en su totalidad ya que se presentan como indicadores estratégicos, lo cual no cumple con la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se recomienda alinear los nueve indicadores, toda vez que de acuerdo al ámbito de control que miden, pertenecen a productos y procesos, por lo cual encuadran en el nivel de la MIR a componentes y actividades, clasificando éstos como Indicadores de Gestión.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Promedio de personas beneficiadas con las acciones de promoción.</li><li>2. Porcentaje de artículos periodísticos positivos.</li><li>3. Proporción de acuerdos del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación cumplidos.</li><li>4. Promedio de personas capacitadas.</li><li>5. Porcentaje de cumplimiento en la calidad de la capacitación en derechos humanos.</li><li>6. Porcentaje de eficiencia terminal.</li><li>7. Porcentaje de investigaciones publicadas.</li><li>8. Proporción de medidas positivas y compensatorias adoptadas.</li><li>9. Promedio de personas beneficiadas con las acciones de sensibilización.</li></ol>	Fueron ordenados cronológicamente los componentes, lo que permitió reagruparlos, detectando que el componente siete refiere un indicador de actividad, siendo este "Porcentaje de material distribuido en la entidad" integrando este indicador de actividad en la adecuación de la MIR dentro del componente 4 relacionado con "Acciones de promoción para difundir el respeto de los derechos humanos realizadas" compactando la MIR con seis componentes.	31/07/2017



Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
6	Se recomienda modificar el texto de la columna de "Supuestos", toda vez que "las actividades de gestión interna", son un factor que la entidad debe generar y considerar factores externos que representen efectivamente un riesgo para la consecución del objetivo.	Se revisaron y modificaron los supuestos que no estaban planteados como factores externos fuera del control del programa presupuestario derechos humanos. De conformidad con la metodología establecida en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL.	31/07/2017

Finalmente, se solicita que se prevea lo necesario para que en los ejercicios subsecuentes 2017 y 2018 se tomen en cuenta los aspectos que han sido susceptibles de mejora en la presente evaluación y sirvan de modelo para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Derechos Humanos.

**QUINTA. Cumplimiento.-** "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Cuarta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

**SÉPTIMA. Prórroga.-** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.-** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.-** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.-** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.-** La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".





Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de agosto de 2017.

M. EN D. MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA  
ABALA

SECRETARÍA GENERAL  
EN REPRESENTACIÓN DEL LOS  
EJECUTORES DEL PROYECTO  
EVALUADO

M. EN A.P. ANGÉLICA MARÍA MORENO  
SIERRA

CONTRALORA INTERNA DE LA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

L.A. EVERARDO CAMACHO ROSALES

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
COORDINADOR DEL PROYECTO EVALUADO